



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía
N° 309-2019-M.P.O.



Oxapampa, 28 de junio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, una de las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores es el encargo, conforme lo establece el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el artículo 82° del D.S. 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superior al del servidor; en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, es necesidad administrativa encargar temporalmente como Jefe del Departamento de Desarrollo Agropecuario de la Gerencia de Desarrollo Económico, al Servidor Henry Alberto RIOS CARRIÓN;

En merito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir del 01 de julio del presente año al servidor **HENRY ALBERTO RIOS CARRIÓN** - Jefe del Departamento de Desarrollo Agropecuario de la Gerencia de Desarrollo Económico - Plaza N° 128 del CAP.

ARTICULO SEGUNDO.- DÉJESE sin efecto toda resolución de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO.- PÓNGASE de conocimiento a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Administración y Finanzas para que ordene su ejecución al Departamento respectivo y se notifique al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

 Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
 ALCALDE PROVINCIAL

